

Tabla de contenido

RESUMEN EJECUTIVO	2
1. INTRODUCCIÓN	3
1.1 Objetivo General	3
1.2 Alcance	3
2. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES	3
2.1 Monitoreo a la previsión de lecciones de educación abierta	4
2.2 Ausencia de documentación.	5
2.3 Formularios de propuesta de nombramiento incompletos	6
3. CONCLUSIONES	6
4. PUNTOS ESPECÍFICOS	6
4.1 Origen	6
4.2 Normativa Aplicable	7
4.3 Discusión de resultados	7
4.4 Trámite del informe	7
5. NOMBRES Y FIRMAS	7

RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe se refiere a la auditoría especial sobre el cumplimiento de la apertura del programa de educación abierta empresarial e institucional, gestionada por la Dirección Regional de Limón, en coordinación con el Centro Regional Polivalente de Limón-INA, de conformidad con las competencias señaladas en el Decreto Ejecutivo 38170-MEP, y demás lineamientos internos del Ministerio de Educación Pública.

En cuanto al ambiente de control, se observó descuido en los procesos de supervisión, seguimiento, planificación de las acciones para la implementación del programa de educación abierta en la Dirección Regional de Limón, Unidad de Programas Especiales y el Departamento de Formulación Presupuestaria.

Los efectos al finalizar el presente estudio, concluyen que el control interno en el proceso de implementación del programa de educación abierta es débil, sin embargo, es susceptible de mejoramiento, en lo relativo a procedimientos administrativos de ejecución y de planificación.

Esta propuesta de mejora es guiada a establecer seguimiento y los correspondientes controles en los procesos.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Objetivo General

El objetivo del estudio consistió en evaluar el cumplimiento del proceso apertura del programa de educación abierta empresarial e institucional, así como los controles establecidos en la Dirección Regional de Educación de Limón.

1.2 Alcance

El estudio abarca la revisión de la apertura del servicio de educación abierta en III ciclo y bachillerato por madurez, en el Centro Regional Polivalente de Limón, para el curso lectivo 2016.

2. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Las Direcciones Regionales de Educación de Limón, mediante la Asesora Regional de Educación Jóvenes y Adultos realizan la solicitud de apertura del programa de educación abierta empresarial e institucional. Esta solicitud incluye la coordinación con otras instituciones que suplen la infraestructura, donde se impartirán las lecciones. La coordinación de la Asesora Regional con las instituciones consta de; una carta de compromiso firmada por el representante de la institución y el jerarca superior del Ministerio de Educación Pública (en adelante MEP).

También, dentro de las funciones de la asesoría regional, es velar por el buen transcurrir del curso lectivo y supervisión con el Coordinador de Zona. Además, debe brindar la lista con la cantidad de materias, lecciones y de alumnos. Una vez concluida la recopilación de esta información el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación, confecciona el formulario denominado *Solicitud de Servicios para el III Ciclo de la Educación General Básica Abierta y Bachillerato por Madurez*. A su vez, adjunta una propuesta de nombramiento de los docentes que impartirán las lecciones planificadas.

La Dirección Regional de Educación remite esta información al Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultas de la Dirección de Desarrollo Curricular, que dentro de sus funciones están las de tramitar y analizar el programa de educación abierta empresarial, posteriormente, esta documentación debe ser enviada al Departamento de Formulación Presupuestaria de la Dirección de Planificación Institucional, quien es el encargado de llevarla a la Comisión Reguladora de la Oferta Educativa (en adelante CROE) para su aprobación.

La CROE es la responsable de autorizar el programa de educación abierta empresarial e institucional y establece la previsión de lecciones, para ser utilizadas en el período. Cuando la CROE realiza la aprobación de lecciones, devuelve la documentación al Departamento de Formulación Presupuestaria quien mediante un oficio adjunta una nómina que se envía a la Unidad de Programas Especiales de la Dirección de Recursos Humanos.

La Unidad de Programas Especiales es la encargada de realizar el nombramiento de los docentes y la asignación de lecciones que fueron propuestas por la Dirección Regional de Educación, donde se indica el rige y vence de las acciones de personal.

En el cuadro N° 1 establece la propuesta de lecciones de la Dirección Regional de Educación de Limón, confeccionada y firmada por el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros.

Cuadro N°1
Distribución de lecciones para III ciclo y bachillerato por madurez
2016 INA Limón

Asignatura	Tercer ciclo por suficiencia						
	Matrícula				Cantidad secciones	Lecciones	
	Sétimo	Octavo	Noveno	Subtotal		Plan de estudios	Subtotal
Ciencias	20	20	18	58	3	3	9
Estudios Sociales	20	20	18	58	3	3	9
Español	20	20	18	58	3	3	9
Formación Ciudadana	20	20	18	58	3	2	6
Idioma Extranjero	20	20	18	58	3	3	9
Matemáticas	20	20	18	58	3	3	9
Total				58			51

Asignatura	Bachillerato por madurez				Total	
	Matrícula	Cantidad Secciones	Lecciones			
			Plan de estudios	Subtotal	Matrícula	Lecciones
Ciencias	25	1	3	3	83	12
Estudios Sociales	25	1	3	3	83	12
Español	25	1	3	3	83	12
Formación Ciudadana	25	1	2	2	83	8
Idioma Extranjero	25	1	3	3	83	12
Matemáticas	25	1	3	3	83	12
Total	25			17	83	68

Fuente: Formulario de Solicitud de Servicios, para propuesta de nombramiento, emitido por la Dirección Regional de Limón.

2.1 Monitoreo a la previsión de lecciones de educación abierta

La anterior propuesta de 68 lecciones fue enviada directamente al Departamento de Formulación Presupuestaria para el periodo 2016, este departamento es el responsable de dar seguimiento a las previsiones de lecciones, aprobadas en el periodo 2015 por la Comisión Reguladora de la Oferta Educativa, sin embargo, no fue posible evidenciar un control del saldo actualizado para las lecciones de educación abierta empresarial.

INFORME 25-18 EDUCACIÓN ABIERTA LIMÓN

Conforme los Lineamientos de la CROE en su artículo 12, se establece que el Departamento de Formulación Presupuestaria es el encargado de analizar la disponibilidad presupuestaria para financiar la apertura de nuevas modalidades educativas.

La situación señalada, muestra debilidades en el sistema de control interno, específicamente en cuanto a los mecanismos de seguimiento al saldo disponible de la prevención lecciones.

Esta desatención a los procesos establecidos por la Administración, genera debilidades en el sistema de control interno, debido a que a la prevención de lecciones aprobadas, no mantienen un seguimiento.

Recomendación: Al Departamento de Formulación Presupuestaria.

Elaborar una herramienta de control que pueda brindar el saldo disponible de la prevención de lecciones para la modalidad de educación abierta. (Un mes plazo como máximo)

2.2 Ausencia de documentación.

El formulario Solicitud de Servicios para el III Ciclo de la Educación General Básica Abierta y Bachillerato por Madurez, emitido por la Dirección Regional de Educación de Limón, no evidencia el visto, ni análisis del programa de educación abierta empresarial e institucional por parte el Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultas o un documento donde se le informe de la gestión para este servicio.

Conforme lo indica el Procedimiento Educación Abierta en el Sector Empresarial e Institucional, se requiere que el Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultas, analiza de previo los requisitos para la apertura de programas de educación abierta empresarial e institucional.

Lo anterior, corresponde a una omisión de control de la Dirección Regional de Limón en el proceso comunicación del programa de educación abierta empresarial e institucional, así como una inobservancia por parte del ente que recibe dicho documento para la tramitación del servicio, donde es requisito que se presente con el visto bueno del Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultos.

El no aseguramiento de la información y de la veracidad de la documentación requerida para confeccionar el formulario de solicitud de servicios, promueve reprocesos y otros tipos de errores.

Aunado a lo anterior, el Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultas debe conocer el inventario total de las instituciones que se encuentran en este programa de educación abierta, con el fin de mantener el debido seguimiento para su adecuada ejecución.

Recomendación: A la Dirección Regional de Educación de Limón

Incluir en el formulario de Solicitud de Servicios para el III Ciclo de la Educación General Básica Abierta y Bachillerato por Madurez, el nombre, la firma del supervisor del circuito, coordinador de zona o de sede, en caso de no indicar alguno de los coordinadores se debe justificar esta situación. (Un mes plazo como máximo)

Acatar lo establecido en el Decreto N°35513 Organización Administrativa de las Direcciones Regionales de Educación del Ministerio de Educación Pública artículo 40, inciso j) *Establecer mecanismos para el control interno y supervisión del trabajo que realizan las distintas dependencias de la Dirección Regional de Educación y el personal destacado en cada una de ellas.*

Recomendación: Al Departamento de Formulación Presupuestaria

Establecer un control donde se deje constancia de que se realizó la verificación del visto bueno, por parte del Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultas, en el formulario de solicitud de servicios para el III Ciclo de la Educación General Básica Abierta y Bachillerato por Madurez. (Un mes plazo como máximo)

2.3 Formularios de propuesta de nombramiento incompletos

Los formularios de propuestas de nombramientos, no evidencian que sean confeccionados de forma completa por las Direcciones Regionales, ya que, no indican la fecha, ni los nombres de los funcionarios responsables que aprueban estos formularios.

La Ley de Control Interno en el artículo 12 establece que, se debe tomar medidas correctivas ante la evidencia de irregularidades, exigiendo la confiabilidad de la información.

La Dirección Regional de Limón al no implementar procesos de control y revisión, en los formularios de propuesta, aumenta el riesgo de errores en el nombramiento, situación que puede provocar sumas giradas de más a funcionarios.

Asociado a lo anterior, la Unidad de Programas Especiales no cuenta en los formularios con la información suficiente para establecer los responsables de realizar su respectiva autorización.

Al respecto, también es importante indicar que a correcta verificación de los documentos enviados por las Direcciones Regionales se debe visualizar de forma integral.

Recomendación: A la Unidad Programas Especiales

Establecer disposiciones a las Direcciones Regionales para que en los formularios de propuestas de nombramientos, contengan el nombre del funcionario que firma y la fecha. (Un mes plazo como máximo)

3. CONCLUSIONES

Los resultados al finalizar el presente estudio, demuestran que el control interno en el proceso de apertura de programas de educación abierta empresarial e institucional es débil, aunque tiene una oportunidad importante de mejora, especialmente en lo relativo a procedimientos administrativos.

La falta de controles en los procesos de supervisión por parte de la Dirección Regional de Limón, no permite que se efectúe una adecuada gestión para la consecución de los objetivos. Además, la desinformación en los trámites administrativos para la aprobación del programa de educación abierta empresarial e institucional, dificultan una oportuna gestión.

4. PUNTOS ESPECÍFICOS

4.1 Origen

El presente estudio tiene su origen en el Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna para el año 2016. La potestad para su realización y solicitar la posterior implementación de sus recomendaciones emana del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, en el que se confiere a las Auditorías Internas la atribución de realizar evaluaciones de procesos y recursos sujetos a su competencia institucional.

4.2 Normativa Aplicable

Este informe se ejecutó de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno, Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, de la misma forma se tomó en cuenta la siguiente normativa:

- Constitución Política de la República de Costa Rica.
- Decreto Ejecutivo N°38170 Organización Administrativa de las Oficinas Centrales del Ministerio de Educación Pública.
- Ley General de la Administración Pública.
- Manual descriptivo de clases docentes
- Resolución-1384-2012.
- Lineamientos de la Comisión Reguladora de la Oferta Educativa.
- Proyecto de Educación Abierta en el sector empresarial e institucional.

4.3 Discusión de resultados

El día 5 de junio del 2018, al ser la 1:00 p.m. en la oficina de la Dirección de Auditoría Interna, con el Lic. Fernando Lizano Corella, Jefe de la Unidad de Programas Especiales y la Licda. Marielos Alvarado Alvarado Jefe del Departamento de Personas Jóvenes y Adultas. Se solicita la eliminación de la recomendación del punto 2.2, relacionada con el proceso de capacitación a las Direcciones, en virtud de que este proceso se realiza todos los años. Se analiza la propuesta y se aprueba.

Además, el 6 de junio del 2018, al ser las 8:30 a.m. en la sala de reuniones de la Dirección de Planificación Institucional, con Alejandra Seas Rodas y Pablo Jiménez Maroto por parte del Departamento de Formulación Presupuestaria y el día 13 de junio del 2018, al ser las 10:30 a.m. en la Dirección Regional de Educación de Limón, con la MSc. Iria Calderón Campos, Directora Regional, se discutió el borrador del informe. Tanto los hallazgos como las recomendaciones aquí expuestas fueron aceptados.

4.4 Trámite del informe

Este informe debe seguir el trámite dispuesto en el artículo 36 de la Ley General de Control Interno. Cada una de las dependencias a las que se dirijan recomendaciones en este informe, debe enviar a esta Auditoría Interna un cronograma detallado, con las acciones y fechas en que serán cumplidas. En caso de incumplimiento injustificado de las recomendaciones de un informe de Auditoría, se aplicarán las sanciones indicadas en los artículos 54 y 61 del Reglamento Autónomo de Servicios del MEP, modificados mediante Decreto Ejecutivo 36028-MEP del 3 de junio del 2010.

5. NOMBRES Y FIRMAS

Lic. Jimmy Gómez Valerio
Auditor Encargado

MBA. Miriam Calvo Reyes
Jefe, Depto. Auditoría Administrativa

MBA. Sarita Pérez Umaña
Subauditora Interna a.i.



MBA. Edier Navarro Esquivel
Auditor Interno a.i